

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Radicado: D 2019070007255

Fecha: 30/12/2019

Tipo: DECRETO

ACTION CONCESSORY OF STREET

"Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La administración Departamental convocó al proceso interno de selección mediante la Convocatoria 45 de 2019, para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** (Vacante Temporal), Código 314, Grado 02, NUC Planta 1376, ID Planta 1471, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la SECRETARÍA GENERAL, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar un Nombramiento Provisional en vacante temporal, mientras dure el encargo de su titular JOSÉ LUIS VARGAS FORERO, identificada con cédula de ciudadanía 98.495.783.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora ALEJANDRA MESA ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.342.600, en la plaza de empleo de TÉCNICO OPERATIVO (Vacante Temporal), Código 314, Grado 02, NUC Planta 1376, ID Planta 1471, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la SECRETARÍA GENERAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular JOSÉ LUIS VARGAS FORERO, identificada con cédula de ciudadanía 98.495.783.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZGOBERNADOR DE ANTIQUIA

	Λ		()	
Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 30/12/2019		Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 30/12/2019	Aprobó: Natalia Particia bierra Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secrefario de Dispação
Los arriba firmantes declaramos responsabilidad lo presentamos		•	mos ajustado a las normas y dispos	iciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra